

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**, por importe de **QUINCE MIL EUROS(15.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/4357**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48221**, para la realización del Proyecto **“INTERVENCIÓN EN LA ATAXIA: UN ENFOQUE ADAPTATIVO.”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**, para el desarrollo del proyecto **“INTERVENCIÓN EN LA ATAXIA: UN ENFOQUE ADAPTATIVO.”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



Expediente GEX: 2026/4357**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA***En Córdoba a, 2026***REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA MARÍA VICTORIA BELMONTE BUSTAMANTE: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 25 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“INTERVENCIÓN EN LA ATAXIA: UN ENFOQUE ADAPTATIVO.”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación Cordobesa de ATAXIAS - ACODA tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

La Asociación Cordobesa de ATAXIAS - ACODA tiene los siguientes fines (artículo 6 de su Estatutos Sociales):

a) La orientación a las personas afectadas de ataxia, a los/las familiares, cuidadores/as y profesionales sanitarios, sociales y educativos, tanto sobre la problemática de la enfermedad como soluciones que para paliarla se ofrezcan.

b) La atención a los/as afectados/as en todos los aspectos de su vida, tanto en lo asistencial como en su integración social, educativa, de formación profesional y laboral, cuando lo permita su estado.

c) La promoción de toda clase de actuaciones e informaciones destinadas a promover la calidad de vida de las personas afectadas por Ataxia.

d) Sensibilizar a la opinión pública, impulsar y promover la toma de conciencia por parte de la sociedad, organismos e instituciones.

e) Realizar acciones para la divulgación de información sobre la ataxia, dirigidas a toda la sociedad.

f) Entablar, mantener y desarrollar contactos e intercambios de información y experiencias con las entidades o asociaciones nacionales y extranjeras con finalidades similares a las de esta asociación.

g) La cooperación con otros grupos, entidades y asociaciones, en el fomento de la autoayuda, asociacionismo y las redes civiles de servicios sociales del/ de la afectado/a de Ataxia.

h) El fomento de la investigación y divulgación de técnicas o tratamiento que mitiguen los efectos de la enfermedad.

i) Promover la inclusión e integración social, así como la formación, de las personas afectadas por Ataxias y sus familiares.

j) Búsqueda, aceptación, recogida y utilización, para los fines de esta Asociación de subvenciones y donaciones, ya sean monetarias o de otros tipos.

k) Defensa, promoción y exigencia de las condiciones de accesibilidad, telecomunicaciones, bienes y servicios y relaciones con la administración.

l) Fomentar, promocionar y realizar desde la Asociación actividades dirigidas específicamente a jóvenes y menores afectados por la Ataxia.

m) Fomentar, promocionar y desarrollar actividades dirigidas al fomento, promoción y sensibilización del voluntariado.

n) Impulsar el desarrollo y realización desde la Asociación de proyectos de cooperación al desarrollo tanto a nivel de la comunidad europea como internacionales.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

ñ) Impulsar el desarrollo desde la Asociación, de actividades de educación medioambiental, potenciando de esta forma el respeto y cuidado de los/as ciudadanos por el medio ambiente.

o) Impulsar el desarrollo y la realización desde la Asociación de actividades de ocio y tiempo libre, deportivas y lúdicas como instrumentos potenciadores de la integración de personas afectadas por la Ataxia y los familiares.

p) Impulsar el desarrollo y realización desde la Asociación, de actividades dirigidas específicamente a mujeres afectadas de Ataxias, con el fin de fomentar la igualdad de género y de oportunidades.

q) Promoción de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, desarrollando actividades y proyectos con ese fin.

r) Valerse de cualquier tipo de medio que sirva para la realización de sus objetivos y dotarse de todos los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

s) Cuantos otros puedan asumir la Asociación a favor de las personas afectadas de Ataxia conforme a derecho.

Para la consecución de los fines, se desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de su Estatutos Sociales):

a) Programas sociales de cualquier ámbito que afecte al mundo de la discapacidad (educación, cultura, formación profesional, empleo, salud, rehabilitación, asistencia social, ocio, deporte...

b) Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento psicológico, logopédico y social:

- Información global y específica ante situaciones de necesidad, derechos y recursos sociales existentes.

- Asesoramiento especializado para la resolución de problemas y necesidades.

- Tramitación y gestión de recursos y presentaciones públicas y/o privadas.

- Potenciación de las capacidades individuales y colectivas.

c) Coordinación con entidades públicas y no gubernamentales con la finalidad de obtener una mayor eficacia en las actuaciones y aprovechamiento de los recursos sociales existentes.

d) Actividades socioculturales que favorezcan la relación entre los/as socios/as, fomentándose el sentimiento de pertenencia al grupo.

e) Organización de cursos, encuentros, conferencias, jornadas, campañas de sensibilización y conciencia, publicaciones, vídeos informativos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

f) Podrá firmar convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas y participar en convocatorias de ayudas que de una u otra manera, puedan redundar en beneficio de las personas afectadas de Ataxias.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

En todo caso, habida cuenta que se trata de un Convenio por importe igual o superior a 60.000,00 € se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.063,23 €, aportando el IPBS la cantidad de 15.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 63,23 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000,00 € (EN LETRA: QUINCE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48221 Convenio con ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS - ACODA para el proyecto "INTERVENCIÓN EN LA ATAXIA: UN ENFOQUE ADAPTATIVO."** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 1.2 y 1.3 del ODS N ° 1 porque proporciona protección social a las personas con Ataxia y sus familias, mitigando la vulnerabilidad social y el riesgo de pobreza al informar y asesorar sobre los derechos, prestaciones y ayudas a las que tienen acceso. Esto ayuda a acometer los gastos forzados por la enfermedad y garantiza el acceso a servicios esenciales.

Las metas 3.4 y 3.D del ODS N ° 3 porque interviene directamente en la seguridad vital al priorizar la disfagia en la Logopedia, lo que reduce el riesgo de mortalidad por atragantamiento. Además, el apoyo emocional grupal a cuidadores/as mitiga el malestar psicológico y la depresión, contribuyendo a la salud mental del entorno de la persona afectada.

La meta 4.4 del ODS N ° 4 porque el Servicio de Soporte Digital reduce la brecha digital al facilitar a jóvenes y adultos/as el manejo de tecnologías de apoyo (Comunicación aumentativa y alternativa, reconocimiento de voz, etc.). Esto dota a los/as beneficiarios/as de las competencias digitales necesarias para mejorar su comunicación, autonomía y futuras oportunidades (acceso a empleo/formación online).

Tiene sinergias con las metas 5.1 y 5.4 del ODS n ° 5 porque el proyecto vela por la corresponsabilidad y el reconocimiento del trabajo de cuidados (mayoritariamente asumido por mujeres), a través de las sesiones de apoyo y asesoramiento social a familias. Se promueve el empoderamiento económico mediante la contratación de una profesional mujer (Trabajadora Social) y el acceso a la tecnología. También tiene sinergias con las metas 10.2 y 10.3 del ODS n ° 10 porque el modelo de atención híbrido y multigeográfico (14 municipios) contrarresta la desigualdad territorial y las barreras de movilidad que sufren las personas con discapacidad en municipios rurales. El servicio social garantiza que se establezcan medidas que persiguen la integración y participación social de los colectivos más vulnerables.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
   Meta: 1.2, 1.3, 3.4, 3.D y 4.4		Sinergias	Consideración
		  Metas: 5.1, 5.4, 10.2 y 10.3	  Metas: 16.7 y 17.17

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
ATAXIAS - ACODA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA VICTORIA BELMONTE
BUSTAMANTE**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	9.569,80 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.775,13 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico - Fundas de plástico: 1 x 8,90 € = 8,90 €. - Paquetes de folios: 2 x 595 = 11,90 € - Carpetas AZ: 2 x 3,50 = 7,00 € - Carpetas de plástico A4: 30 x 0,75 = 22,50 €	50,30 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. - Cartelería: 7 x 1 = 7,00 €. - Trípticos: 10 x 0,90 = 9,00 € - Impresiones color: 40 x 0,30 = 12,00 €	28,00
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Sesiones de Logopedia. Coste sesión 30,00 (coste promedio) - -	2.640,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	15.063,23 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	63,23 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	15.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	99,58 %
TOTAL, INGRESOS	15.063,23 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto tiene una duración de 9 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2026 y finalizando el 31 de agosto de 2027.

Contará con las siguientes fases de actividad:

1. Difusión y publicidad: Del 01/12/2026 al 31/08/2027. Durante esta fase se promocionará la actividad a las personas destinatarias previstas, y sociedad en general. Se hará casi en su totalidad de manera online, y haciendo uso de un lenguaje inclusivo. Comprende:

- **Diseño y materiales:** elaboración y diseño de tríptico y cartel informativo del proyecto, utilizando un lenguaje inclusivo.
- **Difusión continua:** publicación y distribución de la cartelería y el tríptico (por correo electrónico, WhatsApp, redes sociales) e información telefónica para la captación de las personas beneficiarias y sociedad.
- **Canales de visibilidad:** publicación en la revista trimestral "Rompiendo Barreras: ACODA DIGITAL", y promoción activa en Facebook e Instagram; así como solicitud a FEPAMIC para su difusión en sus redes/web.
- **Registro y transparencia:** publicación periódica de fotografías de las actividades y atenciones realizadas en redes sociales (asegurando siempre el consentimiento informado) y recopilación para la Memoria Anual 2026.

2. Servicio de Atención Logopédica: Del 15/12/2026 al 15/03/2027. Se desarrollará un tratamiento enfocado a rehabilitar y/o compensar las disfunciones comunicativas y deglutorias. Comprende:

a.1) Diseño de un Plan de Intervención Individualizado adaptado.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

a.2) Tratamiento centrado en seguridad vital (disfagia):

- Implementación de técnicas de rehabilitación deglutoria para fortalecer los órganos de la deglución, reduciendo el riesgo de aspiraciones, neumonías y desnutrición.
- Orientación a pacientes y familias sobre el manejo de la disfagia en el hogar, incluyendo adaptación de texturas, uso de espesantes y consejos posturales para una deglución segura.

a.3) Rehabilitación comunicativa (disartria) y adaptativa:

- Establecimiento de estrategias para mejorar el control muscular del habla y la inteligibilidad verbal (ejercicios de articulación, prosodia y coordinación fono respiratoria).
- Implementación, si es necesario, de Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (CAA) para paliar el deterioro verbal.
- Implementación de sesiones grupales online para trabajar la inteligibilidad verbal y el entrenamiento articulatorio en personas con necesidades similares.

a.4) Orientación y capacitación familiar: capacitación a familiares y cuidadores/as para que puedan apoyar y aplicar las pautas de terapia logopédica en el entorno doméstico, facilitando la práctica diaria y mejorando la comunicación en el hogar. Se priorizarán las sesiones de orientación grupal online a cuidadores/as maximizando el alcance de la intervención.

3. Servicio de Soporte Informativo y Autonomía Digital: Del 15/03/2027 al 25/04/2027. Comprenderá:

- Creación de recursos visuales para garantizar la adherencia terapéutica: traducción del contenido de logopedia a infografías y guías pictográficas sobre ejercicios logopédicos y pautas de ejercicios y de seguridad a un lenguaje visual, sencillo y accesible.
- Asistencia en la configuración/tutoría en el uso de tecnologías de apoyo: brindar soporte remoto para la instalación, configuración y uso de aplicaciones y funcionalidades específicas de los dispositivos (móviles, tabletas) que compensen las dificultades motoras o comunicativas (ej. Apps de CAA, reconocimiento de voz, lector de pantalla).

4. Servicio de Atención Social Especializada: Del 26/04/2027 al 25/08/2027. Se estructura en:

a) Atención social, gestión de ayudas y subvenciones, recursos e información específica y canalización de demandas.

a.1) Atención y valoración social:

- Acogida, evaluación, diagnóstico social.
- Atención directa, presencial, online y/o telefónica para la resolución de dudas.

a.2) Gestión integral de derechos y recursos:

- Asesoramiento técnico e información especializada para potenciar la autonomía.

Incluye:

- Apoyo en la gestión de trámites de diversa índole: dependencia/discapacidad, asistencia personal, prestaciones económicas y ayudas.
- Información sobre recursos específicos (VVA, Tarjeta +Cuidados, tarjeta de aparcamiento, productos del CEAPAT).
- Últimos avances científicos relacionados con la enfermedad.

a.3) Mediación y canalización de demandas.

- Interlocución directa, detección y derivación de necesidades a recursos externos.
- Coordinación con servicios públicos y otros agentes.
- Derivación interna a otros/as profesionales de la entidad y seguimiento de casos.

a.4) Atención y apoyo a familias cuidadoras

- Asesoramiento individualizado y apoyo en la comprensión de la enfermedad y toma de decisiones.
- Sesiones de apoyo para familiares/cuidadores.
- Análisis de la distribución de tareas y promoción de la corresponsabilidad para reducir el desgaste físico y psicológico del cuidado continuado, incluyendo medidas de conciliación.

5. Seguimiento y evaluación: Del 01/12/2026 al 31/08/2027.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de diciembre de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001189

Insertado el:

03-06-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
ATAXIAS - ACODA

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

DOÑA MARÍA VICTORIA BELMONTE
BUSTAMANTE

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

Intervención en la Ataxia:

UN ENFOQUE ADAPTATIVO
EN LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



Registro Electrónico
IPBS

ial de
cial
rdoba



Registro:

500/RT/E/2026/637

pie_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

I. DATOS LEGALES Y SEDE

Razón Social	Asociación Cordobesa de Ataxias
Siglas	ACODA
C.I.F.	G14.597.959
Inscripción	4.714 de la sección 1ª
Domicilio	Calle María Montessori s/n. C.P. 14011. Córdoba
Teléfonos	957 76 77 00 / 957 00 20 42

II. ESTRUCTURA Y REPRESENTACIÓN

N.º socios/as	72
Presidenta	Victoria Belmonte Bustamante
D.N.I.	20.188.175-V
Federaciones	

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

1

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

III. CONTACTO Y PRESENCIA DIGITAL

Correo electrónico	acoda@fepamic.org
Instagram	@ataxiascordoba
Facebook	AtaxiasCordoba

QUI ÉNES SOM OS



Desde nuestra fundación en **2001**, la **Asociación Cordobesa de Ataxias (ACODA)** se ha consolidado como la **única entidad referente** en Córdoba y su provincia dedicada al apoyo de las personas afectadas de Ataxias de Córdoba y provincia.

Nuestro trabajo se articula en torno a tres ejes fundamentales:

- **Representación de intereses,**
- **Integración social y**
- **Atención integral.**

Proporcionamos desde el **primer asesoramiento específico** tras el diagnóstico hasta **tratamientos rehabilitadores** y la **gestión de recursos**.

Día a día, nuestra misión se reinventa para responder a las **demandas y necesidades** cambiantes del colectivo, impulsar su presencia social, fomentar una **red de apoyo** sólida y procurar todo aquello que contribuya a una **mejora** en su salud y calidad de vida, así como estrategias adecuadas para hacer frente a la enfermedad.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

2

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_firma_corda_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_firma_corda_ipbs_01

ORGANIGRAMA/JUNTA DIRECTIVA



FINES PRINCIPALES

La entidad tiene como fines principales el **apoyo integral** (orientación, asistencia e inclusión social) a las personas afectadas por **Ataxia** y sus familias, junto con la **sensibilización social**, la **investigación** de la enfermedad, la **defensa de sus derechos** (accesibilidad) y el fomento de la **cooperación** y el **voluntariado**.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

3

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_firma_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_numero_ipbs_01

Proyecto

Intervención en la Ataxia:

un enfoque adaptativo en la
provincia de Córdoba

JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN

Sobre la ataxia

Es una enfermedad rara neurodegenerativa que afecta directamente al sistema nervioso, impactando severamente la vida de quienes la padecen y sus familias. Sus graves y debilitantes **síntomas** (deformidades esqueléticas, imposibilidad progresiva para caminar, temblor y espasticidad, cardiopatías, diplopía, disartria, distonía muscular, diabetes, disminución sensorial, dificultad para tragar, inestabilidad de tronco, disfunción del control de las extremidades superiores e inferiores, etc.) **se originan por el daño en el cerebelo**, la parte del cerebro responsable de coordinar el movimiento. La Ataxia, se caracteriza por una progresiva afectación del equilibrio y la coordinación de los movimientos musculares voluntarios, que se traduce en serias dificultades para caminar, hablar (disartria) y tragar (disfagia). Esta progresión impone una **limitación severa la capacidad funcional de las personas que la padecen, y acota su autonomía y proyectos vitales, requiriendo del soporte constante de una o varias personas cuidadoras para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.**

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

4

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Fundamentación

El proyecto se fundamenta en la **naturaleza progresiva y sistémica de la ataxia**, que impone demandas constantes de adaptación, tanto a la persona afectada como a su núcleo familiar, en el ámbito social, informativo, funcional y asistencial. Esto, hace que las necesidades del colectivo sean inherentemente variables y se transformen continuamente conforme progresa la enfermedad. Este proceso de cambio constante y severidad de los síntomas, justifican la implementación de un **modelo profesional adaptativo, continuo e individualizado**.



Por tanto, la realización de este proyecto es imprescindible por varias razones fundamentales que abordan una problemática social, sanitaria y de recursos específica en la provincia de Córdoba:

- **Atención integral.** Las personas con ataxias enfrentan desafíos complejos que requieren un **enfoque multidisciplinario**, abordando simultáneamente las necesidades logopédicas (comunicación, deglución), las sociales (apoyo, acceso a recursos) y las informativas.
- **Mitigación del impacto.** El proyecto busca **mitigar el impacto devastador** de la neurodegeneración en la calidad de vida de los/as afectados/as y su entorno.
- **Necesidades no cubiertas.** En Córdoba y provincia, **no existen servicios especializados en ataxia**, que proporcionen este enfoque integral y adaptativo, generando un vacío asistencial que esta intervención solventa.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y PROBLEMAS A LOS QUE PRETENDE DAR RESPUESTA.

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de ofrecer una intervención integral y multidisciplinar, a las personas afectadas por Ataxia y a sus familias.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

5

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_01

pin_registro_01

Esta intervención aborda las dimensiones clínica, social y de acceso a la información, pilares esenciales para mejorar la calidad de vida y fomentar la autonomía de, colectivo.

A. Necesidades logopédicas (funcional y seguridad vital)

La afectación de la estructura cerebelosa provoca trastornos en el sistema estomatognático y disfunciones, que incluyen:

- **Disartria:** alteración del control muscular del habla que reduce la inteligibilidad verbal, lo que conlleva un deterioro significativo en la comunicación, el aislamiento social y la frustración. La logopedia es el único tratamiento capaz de evaluar, rehabilitar o compensar estas dificultades.
- **Disfagia:** debilidad en los órganos de la deglución, y por tanto, dificultad para tragar, que no solo compromete la nutrición e hidratación, sino que incrementa drásticamente el riesgo de aspiraciones, neumonías y ahogamiento, siendo un factor de riesgo para la vida de la persona afectada.
- **Problemas** en la fonación y escritura: deterioro de la postura corporal, esfuerzo muscular y descoordinación de extremidades.

El impacto psicosocial que generan estas dificultades, afectan negativamente a la autoestima y la calidad de vida. Además, las familias carecen de habilidades para apoyar la terapia en casa.

Necesidad específica: se requiere de una intervención especializada de **Logopedia** para evaluar el grado de afectación, establecer estrategias de comunicación efectivas (incluyendo, si es necesario, sistemas alternativos o aumentativos) y aplicar técnicas de rehabilitación deglutoria para garantizar la seguridad alimentaria y la calidad de vida.



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

6

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

B. Necesidades sociales

Al tratarse de una enfermedad crónica y progresiva genera un profundo impacto no solo en la persona diagnosticada, sino en todo su **entorno familiar y social**.

Ámbito	Necesidades y problemas detectados
Socio-laborales	Dificultad o imposibilidad de mantener o acceder a un empleo o continuar la formación educativa debido a la sintomatología grave. Esto provoca necesidad de adaptaciones y apoyo de terceros; pérdida de independencia económica, aumento de la dependencia, aislamiento y baja autoestima. Además, el uso del transporte público es complejo por falta de accesibilidad o inexistencia en municipios.
Sociosanitarias	Las prestaciones sociales e institucionales no satisfacen las necesidades reales. Los gastos en terapias especializadas (Logopedia, Fisioterapia, etc.) y material técnico aumentan, siendo imposibles de costear por falta de recursos económicos . Tiempos de espera prolongados para la revisión del grado de discapacidad y dependencia.
Relacionales	Aislamiento y soledad: deterioro de las relaciones sociales y familiares, resultando en una red social escasa y dificultades para mantener vínculos. Restricción de estímulos: falta de interacción con el entorno, especialmente para las personas gravemente afectadas. Limitación del ocio: escasa participación en actividades lúdicas y de ocio, debido a la sintomatología y a las barreras físicas de los espacios. Infantilización: tendencia a ser tratados/as de manera inmadura o condescendiente en los espacios sociales.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

7

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_firma_corda_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_numeros_ipbs_01

Ámbito	Necesidades y problemas detectados
Residenciales	Barreras arquitectónicas en la vivienda y escasez de ayudas públicas para su adaptación, lo que compromete la movilidad y seguridad en el propio hogar. Retrasos en la adaptación de zonas comunes o imposibilidad de rehabilitar; escasez de ayudas para tales adaptaciones.
Ámbito familiar y cuidado	La prestación prolongada de cuidados, repercute negativamente en: ● Agotamiento físico y emocional (síndrome del cuidador/a quemado/a). ● Aparición de problemas de salud derivados de la sobrecarga. ● Abandono o reducción de la vida laboral o social de la persona cuidadora, con la consiguiente pérdida de ingresos y aislamiento. ● Conflictos familiares debido a la reestructuración de roles y el estrés (disfunciones familiares). ● Falta de información clara sobre la enfermedad, los cambios que acontecen a esta y los recursos disponibles, causando desorientación y estrés añadido. ● Falta de autocuidado y de apoyo del círculo social/familiar. ● Rabia, culpabilidad y sentimiento de impotencia. ● Sobreprotección que, a menudo, opaca la percepción de necesidades no básicas. ● Insuficiencia de medios económicos para la contratación de una persona cuidadora. ● Escasez de recursos de protección social para conciliar la vida familiar y laboral.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

8

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Necesidad específica: ofrecer información y **orientación especializada (sobre las temáticas, recursos, ayudas y servicios que les afectan desde su condición de persona con Ataxia, discapacidad y dependencia) y acompañamiento** en la gestión de trámites y recursos públicos; así como prestar apoyo a las familias cuidadoras. Esto garantiza la cobertura de necesidades básicas y el fomento de la autonomía personal.

C. Necesidades de soporte y contenidos inclusivos

Dentro de esta área, encontramos dos ejes fundamentales:

1) Necesidades de intervención y funcionalidad.

La dificultad de comprender y aplicar las pautas técnicas genera disfunción y riesgo de aislamiento.

- **Dificultad de adherencia terapéutica.** La logopeda elabora planes de intervención que incluyen ejercicios y estrategias. Sin embargo, el lenguaje técnico puede ser difícil de retener para la persona beneficiaria y su familia cuidadora. Consecuencia psicosocial: esta barrera de comprensión puede conducir a la aplicación incorrecta de las terapias en casa o al abandono, lo que resulta en un estancamiento o retroceso en la funcionalidad comunicativa y deglutoria. Esto genera frustración, fatiga del cuidador/a y reduce significativamente el retorno de la inversión de la terapia especializada.

Necesidad específica: se requiere la creación de infografías y pictogramas para convertir las pautas técnicas y la información a un lenguaje visual, sencillo y accesible. Esto garantiza la comprensión, la aplicación correcta y la sostenibilidad de la intervención, multiplicando la eficacia del trabajo de la logopeda.



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

2) Necesidades de compensación y autonomía digital.

La brecha digital y la complejidad de las herramientas de apoyo generan dependencia y exclusión.

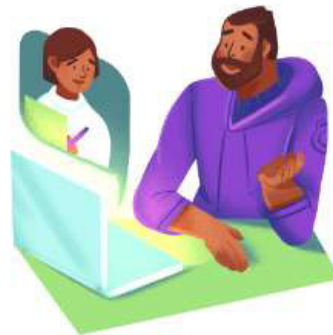
- **Dificultades en la comunicación y la organización:** la Ataxia afecta a las capacidades motoras finas y la articulación verbal, haciendo compleja la comunicación diaria y la gestión de tareas. Las tecnologías de apoyo (Apps de Comunicación Aumentativa y Alternativa - CAA, recordatorios, lectores) son esenciales para compensar estas pérdidas.

Consecuencia de dependencia: la complejidad técnica de instalar, configurar y personalizar estas *apps* y herramientas (lectores de pantalla, reconocimiento de voz) hace que los socios se sientan incapaces de utilizarlas sin ayuda constante, perpetuando la dependencia de terceros para la comunicación y la gestión del día a día.

- **Riesgo de aislamiento y exclusión:** la incapacidad para utilizar o configurar las tecnologías de comunicación a distancia impide a la persona beneficiaria a participar en el entorno digital y en las actividades sociales online.

Consecuencia psicosocial: esto provoca un aislamiento social innecesario al cortar una vía vital de interacción y pertenencia a la comunidad, afectando su bienestar emocional.

Necesidad específica: se requiere asistencia en la configuración/tutoría en el uso de tecnologías de apoyo para eliminar la barrera técnica que existe entre la persona afectada y las herramientas esenciales para su comunicación y organización. Esto garantiza la independencia funcional, el empoderamiento digital y la inclusión social efectiva



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

10

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto "**Intervención en la Ataxia: un enfoque adaptativo en la provincia de Córdoba**" consiste en una **acción integral diseñada para mitigar el impacto social y funcional** de esta enfermedad rara neurodegenerativa, proporcionando un modelo de apoyo terapéutico, informativo y social, ajustado a la naturaleza progresiva, sistémica y cambiante de la Ataxia.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de un **modelo profesional multidisciplinar**, continuo e individualizado que aborde el vacío asistencial existente en Córdoba y provincia.

Se estructura mediante tres servicios interconectados:

● SERVICIO DE ATENCIÓN LOGOPÉDICA.

Este servicio se centra en la intervención funcional y de seguridad vital, abordando las consecuencias directas de la afectación cerebelosa en el sistema estomatognático. Será implementado por distintos/as profesionales del campo de la logopedia, mediante:

- **Tratamiento individualizado y grupal.**
- **Orientación familiar.**

● SERVICIO DE SOPORTE INFORMATIVO Y AUTONOMÍA DIGITAL.

Este servicio actúa como un puente entre la intervención técnica y la vida diaria del beneficiario/a, garantizando la comprensión del material de logopedia (clave para la adherencia terapéutica y la independencia funcional), a través de la tecnología y los contenidos adaptados; así como asistencia para el uso de tecnologías de apoyo. Será llevado a cabo por un/a técnico/a de apoyo digital, que actúa como un multiplicador de la intervención, y que desarrollará tareas de:

- **Creación de contenido adaptado e infografías.**
- **Asistencia en la configuración/tutoría en el uso de tecnologías de apoyo.**

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

11

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_firma_corda_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_numeros_ipbs_01

○ SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO.

Este servicio aborda el impacto social, económico y asistencial de la enfermedad tanto en la persona afectada de Ataxia, como en su entorno familiar, fortaleciendo el sistema de apoyo profesional y facilitando el acceso a recursos esenciales.

Estará a cargo de una trabajadora social, que intervendrá mediante dos ejes fundamentales:

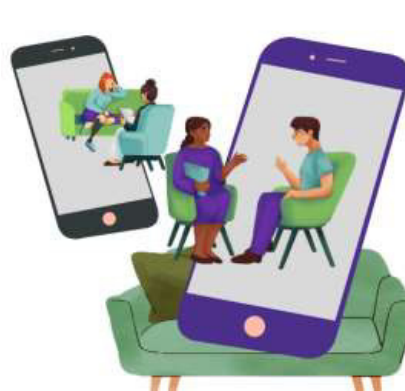
- **Atención social, gestión de ayudas y subvenciones, recursos e información específica y canalización de demandas.**
- **Atención y apoyo a familias cuidadoras.**

El proyecto "**Intervención en la Ataxia: un enfoque adaptativo en la provincia de Córdoba**" se implementará desde el **01/12/2026 al 31/08/2027**, un periodo diseñado para asegurar la maduración y la efectividad de los procesos de intervención.

Dicha intervención tendrá un alcance **multigeográfico**, cubriendo tanto la **ciudad de Córdoba** como diversos **municipios de la provincia**, donde residen las personas afectadas por Ataxia y sus familias.

Para contrarrestar la desigualdad territorial y el aislamiento que sufren los/as beneficiarios/as con movilidad reducida o que viven lejos de la capital, el proyecto se desarrolla bajo un **modelo adaptativo e híbrido** basado en dos pilares:

- Atención presencial.
- Tele-soporte y atención online, que permite llevar el asesoramiento, la atención directa y la comunicación remota a toda la provincia, complementando a la atención presencial.



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas afectadas por ataxias y sus familias, residentes en Córdoba y su provincia, a través de un modelo de intervención integral, profesional y adaptativo, basado en un enfoque multidisciplinar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (O.E.)

- **O.E.1.** Implementar el Servicio de Atención Logopédica individualizada, orientación familiar y atención en grupos, desde el 15/12/2026 al 15/03/2027, logrando que al menos el 65% de las personas beneficiarias atendidas compensen y/o mantengan (en la medida de lo posible) su funcionalidad comunicativa, y que el 90% conozcan estrategias de deglución segura.
- **O.E.2.** Implementar el Servicio de Soporte Informativo y Autonomía Digital desde el 15/03/2027 al 25/04/2027, logrando dos metas principales:
 - Comprensión terapéutica: que el 70% de las personas que utilicen los contenidos adaptados (infografías y pictogramas) demuestren una mejora en la comprensión del plan de tratamiento.
 - Autonomía digital: que al menos el 65% de las personas que reciban tutoría individualizada en tecnologías de apoyo puedan ejecutar de forma autónoma las herramientas digitales específicas indicadas.
- **O.E.3.** Establecer el Servicio de Atención Social Especializada y apoyo a las familias, a cargo de una trabajadora social, desde el 26/04/2027 al 25/08/2027, logrando que al menos el 70% de las personas atendidas, perciban una mejora en su autonomía personal e informativa; y que al menos el 60% de las familias reporten una reducción en su nivel de sobrecarga percibida, a la finalización del proyecto.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

13

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito territorial de ejecución es la **provincia de Córdoba** (incluyendo la capital y sus municipios), abordando de manera específica la **desigualdad territorial** que sufren las personas con movilidad reducida residentes en las distintas localidades. Para ello, se emplea un modelo de atención híbrido, que combina la atención presencial estratégica y la atención online, garantizando la cobertura y accesibilidad de los tres servicios (logopédico, social, digital) en toda la provincia.

A continuación, se detallan los municipios en los que se intervendrá y el número de habitantes, según el INE 2024:

Localidad	Población (n.º habitantes)
Lucena	43.086
Palma del Río	20.546
Rute	9.753
Villanueva de Córdoba	8.381
La Rambla	7.473
Posadas	7.222
Hinojosa del Duque	6.563

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Localidad	Población (n.º habitantes)
Montalbán	4.465
Adamuz	4.088
Añora	1.503
Pedroche	1.456
Cardeña	1.425
Villanueva del Duque	1.404
Torrecampo	1.000

POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA

PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS, IDENTIFICANDO SEXO

El número de **personas destinatarias directas** previsibles del programa **asciende a 72 personas**, siendo estas, las personas afectadas de Ataxia de Córdoba y provincia, y sus familiares:

- **Afectados/as: 32 personas**, con distintos tipos de Ataxias (Friedreich, Cerebelosa, Espinocerebelosa, Machado Joseph ...) de las cuales **20 son mujeres (63%) y 12 son hombres (37 %)**.
- **Familiares: 40 personas**, de las que **21 son mujeres (53 %) y 19 hombres (47 %)**.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

15

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

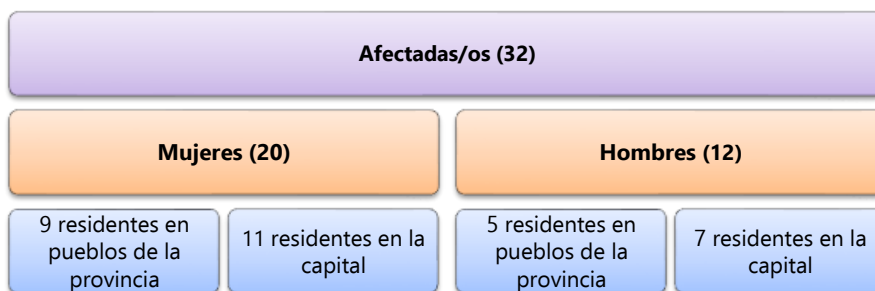
Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

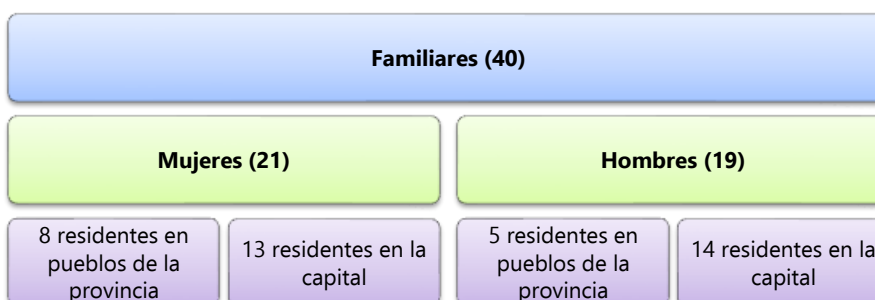
pin_firma_corda_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS DISGREGADAS POR SEXO Y LUGAR DE RESIDENCIA



PERSONAS BENEFICIARIAS FAMILIARES DISGREGADAS POR SEXO Y LUGAR DE RESIDENCIA



Sector de población	Número de beneficiarios/as directos/as	Distribución por sexo
Personas con Ataxia (afectados/as)	32	20 mujeres (63 %) / 12 hombres (37 %)
Familiares y cuidadores/as	40	21 mujeres (53 %) / 19 hombres (47 %)
Total Estimado	72	Mayor presencia de mujeres en ambos grupos (afectadas y cuidadoras).

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEEB97F7A99A22EC6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO (PERFIL)

El proyecto se dirige a personas afectadas de Ataxia (una enfermedad rara con una prevalencia de 2-4 por cada 100.000 hab.) y sus familias.

Característica	Descripción
Condición	Ataxia (enfermedad crónica, degenerativa y de difícil diagnóstico genético).
Discapacidad	Alto grado de discapacidad física y sensorial .
Dependencia	Situación de gran dependencia , requiriendo apoyo de tercera persona para las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) .
Distribución	Colectivo diverso en edades y geográficamente disperso .
Dificultades	Problemas de movilidad y autocuidado .
Género	Se observa una mayor proporción de mujeres entre las personas afectadas y las cuidadoras.
Pronóstico	En muchos casos, un pronóstico vital en juego.

Vulnerabilidad social y dificultades

La vulnerabilidad social de este colectivo se debe a una combinación de factores directamente relacionados con la enfermedad y la respuesta social e institucional.

- **1. Desgaste psicosocial y desconocimiento:**
 - Severo desgaste social y psicológico debido al **desconocimiento de la enfermedad**, la **desinformación**, la **escasez de expertos** y la **ausencia de tratamientos efectivos**.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

17

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

- **2. Carga del cuidado y deterioro:**
 - El **impacto y estrés diario** causado por la dependencia, la discapacidad, la degeneración y la cronicidad, que incrementa el riesgo de agravamiento y la aparición de otros trastornos.
- **3. Insuficiencia de recursos y apoyos:**
 - **Escasez de recursos públicos** destinados a Enfermedades Raras (ER) y ayudas inadecuadas, lo que impide dar respuesta a sus necesidades y afectaciones.
- **4. Impacto en familias cuidadoras:**
 - **Secuelas importantes** en las esferas física, social, laboral y psicológica de las familias cuidadoras, quienes se ven obligadas a cambiar sus hábitos y descuidar sus propias necesidades.
- **5. Barrera económica de las terapias:**
 - El **elevado coste de las terapias necesarias** y la dificultad de acceso a ellas aumentan significativamente las cargas sociales, físicas y **económicas** que soporta el colectivo.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

La intervención se adaptará a la fase de la enfermedad en la que se encuentre cada persona, y en relación a los objetivos que se pretenden alcanzar, el proyecto se implementará con las siguientes actividades, en torno a los tres servicios principales:

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

18

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEEB97F7A99A22EC6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

1) ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y PUBLICIDAD (trasversal).

Periodo de ejecución: del 01/12/2026 al 31/08/2027.

Actuaciones:

Durante toda la ejecución del proyecto, se promocionará la actividad a las personas destinatarias previstas, y sociedad en general. Se hará casi en su totalidad de manera online, y haciendo uso de un lenguaje inclusivo. Comprende:

- **Diseño y materiales:** elaboración y diseño de tríptico y cartel informativo del proyecto, utilizando un lenguaje inclusivo.
- **Difusión continua:** publicación y distribución de la cartelería y el tríptico (por correo electrónico, WhatsApp, redes sociales) e información telefónica para la captación de las personas beneficiarias y sociedad.
- **Canales de visibilidad:** publicación en la revista trimestral "Rompiendo Barreras: ACODA DIGITAL", y promoción activa en Facebook e Instagram; así como solicitud a FEPAMIC para su difusión en sus redes/web.
- **Registro y transparencia:** publicación periódica de fotografías de las actividades y atenciones realizadas en redes sociales (asegurando siempre el consentimiento informado) y recopilación para la Memoria Anual 2026.



2) SERVICIO DE ATENCIÓN LOGOPÉDICA (O.E.1.)

Periodo de ejecución: del 15/12/2026 al 15/03/2027.

Actuaciones:

Tratamiento enfocado de rehabilitar y/o compensar las disfunciones comunicativas y deglutorias.

- **Diseño de un Plan de Intervención Individualizado adaptado.**
- **Tratamiento centrado en seguridad vital (disfagia):**

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

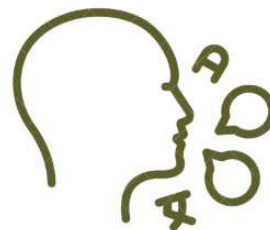
Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

- Implementación de técnicas de rehabilitación deglutoria para fortalecer los órganos de la deglución, reduciendo el riesgo de aspiraciones, neumonías y desnutrición.
- Orientación a pacientes y familias sobre el manejo de la disfagia en el hogar, incluyendo adaptación de texturas, uso de espesantes y consejos posturales para una deglución segura.

■ **Rehabilitación comunicativa (disartria) y adaptativa:**

- Establecimiento de estrategias para mejorar el control muscular del habla y la inteligibilidad verbal (ejercicios de articulación, prosodia y coordinación fonorespiratoria).
- Implementación, si es necesario, de Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (CAA) para paliar el deterioro verbal.
- Implementación de sesiones grupales online para trabajar la inteligibilidad verbal y el entrenamiento articulatorio en personas con necesidades similares.



- **Orientación y capacitación familiar:** capacitación a familiares y cuidadores/as para que puedan apoyar y aplicar las pautas de terapia logopédica en el entorno doméstico, facilitando la práctica diaria y mejorando la comunicación en el hogar. Se priorizarán las sesiones de orientación grupal online a cuidadores/as **maximizando el alcance** de la intervención.

3) SERVICIO DE SOPORTE INFORMATIVO Y AUTONOMÍA DIGITAL (O.E.2.)

Periodo de ejecución: del 15/03/2027 al 25/04/2027.

- **Creación de recursos visuales para garantizar la adherencia terapéutica:** traducción del contenido de logopedia a infografías y guías pictográficas sobre ejercicios logopédicos y pautas de ejercicios y de seguridad a un lenguaje visual, sencillo y accesible.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

20

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- **Asistencia en la configuración/tutoría en el uso de tecnologías de apoyo:** brindar soporte remoto para la instalación, configuración y uso de aplicaciones y funcionalidades específicas de los dispositivos (móviles, tabletas) que compensen las dificultades motoras o comunicativas (ej. Apps de CAA, reconocimiento de voz, lector de pantalla).



4) SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA (O.E.3.)

Periodo de ejecución: del 26/04/2027 al 25/08/2027.

Actuaciones:

Se estructura en:

- **Atención social, gestión de ayudas y subvenciones, recursos e información específica y canalización de demandas.**
 - **Atención y valoración social:**
 - Acogida, evaluación, diagnóstico social.
 - Atención directa, presencial, online y/o telefónica para la resolución de dudas.
 - **Gestión integral de derechos y recursos:**
 - Asesoramiento técnico e información especializada para potenciar la autonomía.

Incluye:

 - Apoyo en la gestión de trámites de diversa índole: dependencia/discapacidad, asistencia personal, prestaciones económicas y ayudas.
 - Información sobre recursos específicos (VVA, Tarjeta +Cuidados, tarjeta de aparcamiento, productos del CEAPAT).
 - Últimos avances científicos relacionados con la enfermedad.
 - **Mediación y canalización de demandas:**
 - Interlocución directa, detección y derivación de necesidades a recursos externos.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

21

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pse_firma_corda_dep_u_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pse_firma_corda_dep_u_01

pse_firma_corda_dep_u_01

- Coordinación con servicios públicos y otros agentes.
- Derivación interna a otros/as profesionales de la entidad y seguimiento de casos.

■ **Atención y apoyo a familias cuidadoras.**

- Asesoramiento individualizado y apoyo en la comprensión de la enfermedad y toma de decisiones.
- Sesiones de apoyo para familiares/cuidadores.
- Análisis de la distribución de tareas y promoción de la corresponsabilidad para reducir el desgaste físico y psicológico del cuidado continuado, incluyendo medidas de conciliación.

CALENDARIO/CRONOGRAMA

Fase / Actividad	DIC 26	ENE 27	FEB 27	MAR 27	ABR 27	MAY 27	JUN 27	JUL 27	AGO 27
1. Difusión y publicidad Del 01/12/2026 al 31/08/2026									
2. Servicio de Atención Logopédica (O.E. 1) Del 15/12/2026 al 15/03/2027									
3. Servicio de Soporte Informativo y Autonomía Digital (O.E. 2) Del 15/03/2027 al 25/04/2027									
4. Servicio de Atención Social Especializada (O.E. 3) Del 26/04/2027 al 25/08/2027									
5. Seguimiento y evaluación Del 01/12/2026 al 31/08/2027									

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará desde el 01/12/2026 al 31/08/2027:

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Difusión y publicidad	01/12/2026	31/08/2027
Servicio de Atención Logopédica	15/12/2026	15/03/2027
Servicio de Soporte Informativo y Autonomía Digital	15/03/2027	25/04/2027
Servicio de Atención Social Especializada	26/04/2027	25/08/2027
Seguimiento y evaluación	01/12/2026	31/08/2027

VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y CARÁCTER INNOVADOR

VIABILIDAD DEL PROYECTO

La implementación del proyecto "Intervención en la Ataxia: un enfoque adaptativo en la provincia de Córdoba" presenta una **alta viabilidad basada en la pertinencia social, la adecuación operativa y el diseño presupuestario acotado** a un periodo de ejecución de seis meses. Se concibe como una intervención sostenible y continua, diseñada para dar respuesta a las necesidades permanentes y evolutivas de las personas afectadas de ataxias y sus familias en Córdoba y provincia.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

23

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

a) Viabilidad social y pertinencia

El proyecto aborda directamente el **vacío asistencial** especializado en ataxia en Córdoba y provincia. La respuesta a la problemática es imprescindible, ya que se enfoca en tres ejes funcionales críticos (comunicación/deglución, gestión social/recursos y autonomía digital) que son principales fuentes de dependencia y aislamiento para el colectivo. La inclusión del apoyo a familias cuidadoras garantiza la sostenibilidad del sistema de soporte primario y mitiga el impacto psicosocial, lo que aumenta la aceptación y el compromiso de la población beneficiaria.

b) Viabilidad técnica y operacional

- **Modelo híbrido y adaptativo.** La metodología operativa (atención presencial y atención online) asegura la viabilidad territorial al contrarrestar la desigualdad geográfica y la movilidad reducida de los/as beneficiarios/as en los 14 municipios definidos.
- **Servicios focalizados.** La estructura en tres servicios interconectados (Logopedia, Soporte Digital, Atención Social) garantiza la especialización, permitiendo la adaptación constante a la naturaleza progresiva de la enfermedad. El Servicio de Soporte Digital actúa como un multiplicador de la eficacia, asegurando la adherencia terapéutica del tratamiento logopédico y fomentando la autonomía.
- **Temporalidad definida.** El plazo de ejecución de 8 meses (del 01/12/2026 al 31/08/2027) garantiza una **gestión intensiva y controlada** de los recursos, facilitando el logro de **metas específicas y medibles**.

c) Viabilidad económica y de sostenibilidad

La viabilidad financiera reside en la planificación escalonada de los servicios, lo que permite una optimización del gasto en recursos humanos y materiales:

- **Fase de intervención funcional (marzo-abril):** concentración de la inversión en el personal técnico de Logopedia y Soporte Digital (O.E. 1 y O.E. 2), servicios de alta intensidad y corta duración.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

- **Fase de intervención social (mayo-agosto):** concentración en la figura de la trabajadora social (O.E. 3), con un servicio de mayor duración (4 meses) dedicado a la atención y orientación social y gestión prolongada de derechos, recursos y el apoyo a cuidadores/as.
- **Recursos humanos:** el equipo necesario (logopedas, técnico/a de apoyo digital, trabajadora social) es realista para la duración y alcance del proyecto.

d) Viabilidad a corto plazo:

En la fase inicial, la viabilidad del proyecto se apoya significativamente en la **colaboración estratégica con el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)**, cuyos recursos facilitarán su puesta en marcha.

d) Viabilidad a medio y largo plazo (estrategia de sostenibilidad):

El proyecto se alinea estratégicamente con las prioridades institucionales en materia de atención a la discapacidad. Para asegurar su continuidad, el proyecto adopta un modelo de sostenibilidad financiera diversificada y proactiva, que se articula mediante:

- **Consolidación de la colaboración con el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS):** se trabajará para fortalecer y ampliar la colaboración, presentando resultados tangibles y argumentando la necesidad de un apoyo para poder ofrecer este servicio esencial a la población cordobesa, a través de sus convocatorias y otras líneas de colaboración.
- **Establecimiento de alianzas:** buscaremos establecer acuerdos de colaboración a largo plazo con otras entidades públicas y privadas relevantes en el ámbito de la discapacidad, la salud y los servicios sociales.
- **Búsqueda activa de subvenciones:** exploraremos sistemáticamente convocatorias de subvenciones ofrecidas por diversas entidades públicas (a nivel local, autonómico, y nacional) y privadas (fundaciones, obras sociales, empresas con responsabilidad social corporativa).
- **Captación de fondos a través de la comunidad:** organización de actos benéficos y eventos solidarios, para sensibilizar sobre la problemática de la ataxia y recaudar fondos, y la obtención de donaciones particulares.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

25

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

METODOLOGÍA

La metodología se fundamenta en un modelo de intervención individualizado, **adaptativo, híbrido y secuencial**, diseñado para abordar las necesidades críticas en función de la fase de la enfermedad, en la que se encuentren los/as beneficiarios/as.

➡ Estructura híbrida de atención:

El proyecto opera bajo un modelo de atención híbrido que garantiza el alcance multigeográfico en Córdoba y 14 de sus municipios, minimizando las barreras de movilidad.

➡ Diseño secuencial y focalizado:

La ejecución de las actividades se estructura en dos fases principales, asegurando la coordinación de los servicios:

Periodo	Foco de la Intervención	Servicios Principales	Objetivos Específicos (O.E.)
15/12/26 al 25/04/27	Funcionalidad y adherencia terapéutica	1. Atención Logopédica. 2. Soporte Informativo y Autonomía Digital.	O.E.1 y O.E.2. Prioriza la rehabilitación de las funciones vitales (deglución) y la comunicación, junto con la creación de herramientas para garantizar la comprensión y la práctica domiciliaria.
26/04/27 al 25/08/27	Autonomía social y bienestar familiar	3. Atención Social Especializada.	O.E.3. Se centra en la orientación y apoyo social, la gestión de derechos (dependencia/discapacidad) y la mitigación del desgaste físico y emocional de los/as cuidadores una vez que la fase funcional está en marcha.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

26

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

➔ Proceso de intervención por servicio

● Servicio de Atención Logopédica (O.E. 1)

- **Evaluación y personalización:** diseño de un Plan de Intervención Individualizado, basado en la valoración de las disfunciones comunicativas y deglutorias.
- **Seguridad vital (disfagia):** implementación de técnicas de rehabilitación deglutoria individualizada y orientación directa a familias sobre la adaptación de texturas, uso de espesantes y consejos posturales.
- **Rehabilitación comunicativa (disartria) y orientación familiar.** Para optimizar las horas de tratamiento, la frecuencia terapéutica y el máximo alcance a las familias, también se complementará con **sesiones de logopedia de carácter grupal y online** para trabajar:
 - La inteligibilidad verbal de los/as afectados/as.
 - La orientación familiar sobre las pautas y prácticas de comunicación en casa.
 - Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (CAA).

● Servicio de Soporte Informativo y Autonomía Digital (O.E. 2)

- **Adherencia terapéutica:** creación de recursos y contenido (infografías, guías pictográficas...) para traducir las pautas logopédicas a un lenguaje visual y accesible.
- **Empoderamiento digital:** asistencia y tutoría individualizada, presencial o remota, para la instalación, configuración y uso de tecnologías de apoyo (Apps de CAA, reconocimiento de voz, etc.) que compensen las dificultades motoras.

● Servicio de Atención Social Especializada (O.E. 3)

- **Acogida y gestión:** atención directa y valoración social. Asesoramiento técnico e información especializada sobre la enfermedad, evolución, dependencia, discapacidad, prestaciones económicas, etc.
- **Apoyo a cuidadores/as:** sesiones de apoyo individualizado e informativas, análisis de corresponsabilidad y promoción de estrategias para reducir la y mejorar la conciliación.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

27

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

CARÁCTER INNOVADOR

El proyecto "Intervención en la Ataxia: un enfoque adaptativo en la provincia de Córdoba" presenta un carácter innovador y diferencial en la atención a las Enfermedades Raras (ER), trabajando a través de cuatro pilares fundamentales:



1. Modelo profesional adaptativo y secuencial.

La principal innovación radica en la comprensión de la Ataxia como una enfermedad progresiva y sistémica, lo que exige **un modelo de respuesta que no sea estático**.

- **Adaptabilidad.** El proyecto no se limita a ofrecer una batería de servicios, sino que los estructura de forma secuencial y adaptable, garantizando que la intervención se ajuste a las necesidades cambiantes de los/as beneficiarios/as, conforme avanza la neurodegeneración.
- **Enfoque multidisciplinar integrado.** Aborda las necesidades logopédicas, sociales y de autonomía digital, de manera coordinada, reconociendo que la mejora en una dimensión (ej. la comunicación) tiene un impacto directo en otras (ej. el bienestar social).

2. Eliminación de la barrera territorial (modelo de atención híbrido)

El proyecto innova al aplicar un **modelo de atención híbrido** (presencial + online), abordando de forma directa la desigualdad territorial y la movilidad reducida que afecta a los/as beneficiarios/as de los municipios de Córdoba.

- **Inclusión geográfica:** el modelo permite llevar la intervención especializada a zonas rurales y dispersas, solventando el problema de la **movilidad** que, de otro modo, obligaría al desplazamiento constante a la capital o al abandono de las terapias.
- **Continuidad en la atención:** el poder ofrecer la atención de manera online, no solo facilita el acceso, sino que asegura la continuidad de la atención (asesoramiento social, logopédico y tutoría digital).



C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

28

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_firma_corda_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_numero_ipbs_01

3. El servicio de soporte informativo y autonomía digital.

Este servicio es el elemento más distintivo del proyecto, actuando como un **multiplicador de la eficacia terapéutica y un pilar de la autonomía**:

- **Adherencia terapéutica aumentada:** se traduce el lenguaje técnico de la Logopedia en **infografías y guías pictográficas**, asegurando la comprensión y la aplicación correcta del tratamiento individualizado en el entorno doméstico.
- **Empoderamiento digital:** la **asistencia en la configuración/tutoría en tecnologías de apoyo** (Apps, lectores de pantalla, reconocimiento de voz...) dota a los/as beneficiarios/as de herramientas esenciales para la comunicación y la organización, reduciendo la dependencia de tercera persona y mitigando el riesgo de aislamiento y exclusión digital.

4. Prioridad en la seguridad vital

La intervención logopédica se enfoca prioritariamente en la **disfagia** (dificultad para tragar), elevando este problema funcional a una cuestión de **seguridad vital**. Al centrarse en técnicas de deglución segura y en la adaptación de texturas, el proyecto interviene sobre un factor de riesgo directo (neumonías por aspiración y ahogamiento), lo que representa una intervención de alto impacto en la calidad de vida y el pronóstico vital del colectivo.

ORGANIZACIÓN INTERNA, TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN EXTERNA

La correcta ejecución del proyecto se sustenta en una estructura organizacional clara, la especialización del equipo humano y una coordinación externa proactiva, esencial para la atención integral y la visibilidad de la Ataxia.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

29

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

1. ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN.

La estructura se basa en una división de roles bien definidos y mecanismos de comunicación interna efectivos para asegurar la supervisión, la aplicación de ajustes y la flexibilidad del servicio.

1.1. Roles y funciones.

Rol/unidad	Funciones	Tareas
Presidencia (responsable)	Supervisión, evaluación	Liderazgo del proyecto, supervisión del cumplimiento de objetivos y evaluación.
Coordinación	Ajuste, gestión estratégica y alineación.	Aplicación de ajustes en metodología, gestión de la comunicación interna y toma de decisiones estratégicas (ejecutada por presidencia, Junta Directiva y Dpto. de Trabajo Social).
Trabajadora Social	Intervención Social	Evaluación de necesidades, implementación de las actividades sociales del proyecto y gestión de recursos.
Profesionales de Logopedia	Intervención terapéutica	Implementación de la actividad logopédica y adaptación de la metodología a las necesidades individuales y/o grupales.
Responsable de comunicación y difusión	Visibilidad y estrategia de difusión.	Elaboración de cartelería y trípticos, y estrategia de difusión (ejecutado por Junta Directiva, afectada de Ataxia y Dpto. Trabajo Social).
Técnico/a de Soporte Inf. y Autonomía Digital	Soporte y Fomento de la Autonomía	Apoyo directo a personas beneficiarias en conocimientos ofimáticos y manejo de dispositivos (reducción de la brecha digital); adaptación de los materiales de Logopedia.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

30

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

1.2. Gestión eficiente y canales de comunicación

- **Comunicación interna:** se implementan **reuniones quincenales de seguimiento** entre el equipo de coordinación y gestión para la monitorización de hitos, revisión de casos y aplicación de planes de contingencia.
- **Gestión de recursos:** mantenimiento de un presupuesto detallado y seguimiento de gastos por actividad, junto con un cronograma realista para garantizar la correcta justificación económica.
- **Flexibilidad y adaptación:** se basa en la atención individualizada y evaluación continua, que permite el ajuste inmediato, en caso necesario.

2. COORDINACIÓN EXTERNA Y TRABAJO EN RED

La coordinación externa es un **pilar fundamental** que garantiza la eficacia de la intervención, complementariedad y la activación de recursos comunitarios.

El abordaje de la Ataxia exige una coordinación constante con administraciones, profesionales y asociaciones o entidades de atención a personas con discapacidad:

- **Servicios Sociales (SS.SS.) y la Diputación:** posible apoyo en la identificación de nuevos/as beneficiarios/as y derivación a la Asociación.
- **Red de Ataxias:** colaboración activa con otras asociaciones de Ataxia a nivel nacional para el intercambio de conocimientos, protocolos de intervención, etc.
- **Federaciones:** pertenencia activa a **FEPAMIC** y su apoyo en la difusión del proyecto.
- **Ámbito local:** la participación y pertenencia al **Foro Discapacidad y Sociedad del Distrito Noroeste**, fortalece la integración en el tejido social local y garantiza que las personas beneficiarias conozcan y accedan a los recursos disponibles en su comunidad.
- **Centros y clínicas de Logopedia:** estableciendo protocolos de seguimiento y realización de reuniones de coordinación periódicas.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

31

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

La realización del proyecto se basa en el aprovechamiento de la infraestructura existente en la asociación (aportación propia) y en la **solicitud de fondos para la cobertura del personal y servicios especializados clave**, a ser ejecutada mediante diversas modalidades: **contratación laboral, prestación de servicios** (facturación de personal autónomo), o **servicios profesionales**



de clínicas y/o centros de logopedia, necesarios para la gestión y la coordinación de la red asistencial descentralizada. También, se precisará **material de oficina y de difusión**.

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

El equipo humano combina la especialización técnica en neurorrehabilitación con la gestión social y el soporte a la comunicación digital, estando formado por:

- Diferentes profesionales de la Logopedia.
- Trabajador/a social.
- Técnico/a de soporte informativo y autonomía digital.
- Equipo de coordinación, de gestión de difusión y responsable.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

RECURSOS MATERIALES.

Espacio físico:

- Sede adaptada y accesible.
- Salas de logopedia (equipada con materiales específicos).

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

32

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pse_firma_corda_dep_u_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pse_firma_corda_dep_u_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pse_firma_corda_dep_u_01

Equipamiento de oficina:

- Mobiliario: mesas, sillas ergonómicas ...
- Equipo informático.
- Teléfono.
- Material de difusión: cartelería, trípticos, impresiones...
- Material de oficina general (fundas de plástico, folios).

RECURSOS TÉCNICOS

Software de comunicación:

- Correo electrónico, internet, web y/o redes sociales, ofimática (procesador de textos, hoja de cálculo), PPD...



RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

RECURSOS FINANCIEROS:

Estos son los gastos en los que incurrirá el proyecto:

- Coste de las terapias de Logopedia.
- Coste del personal: trabajadora social y personal técnico de soporte digital.
- Costes operativos: gastos de difusión del proyecto (cartelería, trípticos e impresiones) y material de oficina.

INGRESOS (FUENTES DE FINANCIACIÓN)

- Convenio Nominativo dirigido a entidades sociales de la provincia de Córdoba 2026.
- Asociación Cordobesa de Ataxias (ACODA)

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

33

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

FORMA DE FINANCIACIÓN

- Presentación de la solicitud: elaboración de propuesta.
- Gestión del convenio y formalización de la colaboración.
- Justificación del proyecto.
- Estudio de futuras convocatorias para su sostenibilidad a largo plazo, y de eventos benéficos.



INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS.

RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Logopedia (funcionalidad y seguridad vital)

Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Porcentaje de beneficiarios/as que mantienen o mejoran su funcionalidad comunicativa (disartria), medido mediante escala validada.	- Que al menos el 65% de las personas beneficiarias mantengan o mejoren su funcionalidad comunicativa.
- Porcentaje de participantes que adquieren conocimiento para la aplicación de estrategias de deglución segura (disfagia).	- Que el 90% de los participantes adquieran conocimientos para la aplicación práctica de las pautas de deglución segura (seguridad vital).

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

34

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Soporte Digital (comprensión y autonomía)

Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Porcentaje de usuarios/as del contenido adaptado que demuestran mejora cuantificable en la comprensión del plan de tratamiento y pautas logopédicas.	- Que el 70% de las personas usuarias que utilicen las infografías demuestren una mejora en la comprensión de su plan terapéutico (en casa).
- Porcentaje de beneficiarios/as con tutoría que puedan hacer uso, de forma más autónoma, de las herramientas digitales específicas indicadas.	- Que al menos el 65% de las personas que reciban tutoría, alcancen mayor autonomía en el manejo de las tecnologías de apoyo.
- Número de recursos visuales adaptados (infografías y pictogramas) creados y distribuidos.	- Que se hayan creado y distribuido un mínimo de 7 contenidos visuales adaptados para apoyar la adherencia terapéutica.

RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Atención Social Especializada

Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Porcentaje de personas afectadas que perciben una mejora en su autonomía personal e informativa (medido con escala de satisfacción/control).	- Que al menos el 70% de las personas atendidas, perciban una mejora en su autonomía social e informativa.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

35

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Indicadores de evaluación	Resultados esperados (disgregados por sexo)
- Porcentaje de familias y cuidadores/as que reportan una reducción en el nivel de sobrecarga percibida, medido mediante cuestionario.	- Que al menos el 60% de las familias reporten una reducción de sobrecarga al finalizar el proyecto.
- Grado en que se han llevado a cabo las actividades de información, gestión de ayudas y sesiones de apoyo con las familias cuidadoras.	- Que el 100% de las actividades de información, gestión de ayudas y sesiones de apoyo con las familias cuidadoras, se hayan llevado a cabo según lo programado.

SI STEM A DE SEGUI M I ENTO Y CONTROL DE LA EJECUCI ÓN

A lo largo de los seis meses de ejecución del proyecto, se efectuará un sistema de seguimiento continuo para medir el avance de las actividades y actuar de forma proactiva ante posibles desviaciones. Este seguimiento se basará en la recopilación de datos, la observación directa de los/as profesionales (LogopedaS, T. Social, T. Digital) y la información cualitativa sobre la satisfacción de las personas con Ataxias y sus familias con el proyecto y las actividades que comprende.

1. Control del proceso (gestión interna)

La presidencia, como responsable del seguimiento general, junto con los y las miembros de Junta Directiva y con el apoyo del Departamento de Trabajo Social, coordinará reuniones en las que se examinará el trabajo realizado y se identificará el progreso o los riesgos.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

36

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- **Reuniones de equipo quincenales:** se realizarán encuentros periódicos para que el equipo de coordinación evalúe el trabajo de los/as profesionales.
- **Registro de servicios:** cada profesional utilizará fichas sencillas para anotar las **horas de atención** dedicadas y los **servicios específicos** prestados.
- **Cumplimiento del calendario:** se utilizará el **cronograma** del proyecto como una guía de control para asegurar que cada servicio se ejecute dentro de su plazo específico.

2. Control de resultados e impacto.

El seguimiento se materializará mediante instrumentos concretos vinculados a los objetivos de **mejora y mantenimiento**:

Objetivo a evaluar	Instrumento de medición	Profesional a cargo
O.E.1.	Fichas de valoración funcional comunicativa y de deglución al inicio y al cierre de la intervención para verificar la mejora o el mantenimiento de la función.	Logopedas
O.E.2.	Cuestionario de comprensión y uso: cuestionarios breves para evaluar si el usuario ha comprendido las pautas de las infografías y si usa tecnologías de apoyo con mayor autonomía.	Técnico/a Digital
O.E.3.	Cuestionario de percepción de autonomía: encuesta sencilla para que la persona beneficiaria valore, una escala de 1 a 5, cuánto ha mejorado su capacidad de gestión de recursos y conocimientos a través de la información recibida . Cuestionario de carga del cuidador/a: para medir el nivel de agotamiento o estrés percibido por las familias.	Trabajador/a Social

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

37

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El objetivo que perseguimos con la estrategia de difusión, es maximizar la visibilidad del proyecto y su cobertura geográfica, para garantizar que las personas destinatarias y la sociedad en general, conozcan los servicios ofrecidos.

En los medios publicitarios que utilicemos, quedará reflejada la colaboración en la financiación del **Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)**, para dar la visibilidad institucional del apoyo recibido. Se hará uso de una variedad de canales, en mayor medida online, pero también físicos.

A. Identidad visual y materiales informativos

Se garantiza la visibilidad del proyecto y de la entidad financiadora en todos los soportes:

- **Inclusión del logotipo:** en toda la **cartelería, trípticos** y materiales o documentos informativos que se desarrollen y se entreguen a las personas beneficiarias, se incluirá el logotipo de la asociación y el de **IPBS**.

B. Canales digitales y redes sociales (online)

Esta será la vía principal para la captación, difusión de contenido y superación de la barrera geográfica:

- **Redes sociales (Facebook e Instagram de ACODA):** se publicará el cartel y el tríptico del proyecto. De manera regular y continua, se compartirá **fotos y contenido de las actividades y servicios** prestados, utilizando hashtags estratégicos para maximizar el alcance, tales como: #ataxia, #apoyo, #discapacidad, #IPBS, #Córdoba, #logopedia, #sinbarreras, #Córdobayprovincia, #apoyodigital, #trabajosocial, entre otros.
- **Difusión en redes externas:** se solicitará la colaboración de nuestra federación, **FEPAMIC**, para que difunda la información del proyecto y sus servicios a través de sus respectivas páginas web, redes sociales o *newsletter*.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

38

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

- **Correo electrónico y WhatsApp:** se hará uso del **correo electrónico y el teléfono** como vía de información y captación directa.
- **Revista digital de ACODA y memoria.** Se publicarán los materiales de difusión y contenido del proyecto en la revista trimestral de la Asociación "Rompiendo barreras: ACODA digital"; así como en la Memoria Anual de actividades.

C. Canales físicos.

Se complementará la estrategia digital con acciones de difusión física, utilizando estratégicamente los **canales de comunicación de la red de apoyo** de la Asociación, para la difusión de los materiales impresos.

PRESUPUESTO DETALLADO Y EQUI LI BRADO DE GASTOS E I NGRESOS

El proyecto se sustenta en un enfoque de **costes mínimos y máxima eficiencia**, garantizando la calidad del servicio sin sobredimensionar la estructura de gasto. Esta eficiencia se logra mediante las siguientes estrategias:

■ Aprovechamiento de recursos propios (aportación en especie)

La Asociación optimiza el presupuesto y reduce significativamente la partida de costes fijos del proyecto, al no tener que incurrir en gastos de infraestructura gracias a la aportación propia de recursos ya existentes, tales como: la sede física ya adaptada, el mobiliario, equipos informáticos, conexión a Internet y todos los recursos técnicos y de oficina necesarios.

■ Gestión del gasto.

- El coste de los/as profesionales está diseñado para ser realista, competitivo y flexible, ajustándose estrictamente a la duración y alcance del proyecto:

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

39

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

ppa_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

ppa_registro_dipu_01

ppa_registro_dipu_01

- **Costes de personal.** Los costes de la Trabajadora Social y del Técnico/a de Soporte Digital son congruentes con el convenio por el que se rige la Asociación, resultando adecuados a su categoría profesional (Titulado Nivel II) y al tipo de jornada definida. En el caso de la trabajadora social, se trata de una jornada a tiempo completo; y en el del técnico/a de soporte digital parcial.
- **Costes de Logopedia** (acorde al mercado). La partida para la terapia logopédica se ha calculado realizando una media de las tarifas aplicadas por las clínicas y profesionales autónomos que colaborarán. Esto asegura que el coste sea competitivo y se ajuste a los baremos habituales del sector. Para asegurar la efectividad de la intervención y optimizar los recursos limitados, cuando se identifique que varios/as beneficiarios/as presentan similitudes en las disfunciones comunicativas (disartria) o en las necesidades de entrenamiento de articulación, se priorizará la implementación de sesiones de Logopedia de carácter grupal y online. Esto, permite maximizar la frecuencia de la terapia, reducir el coste por persona y fomentar la interacción social. Del mismo modo, se empleará esta estrategia en las sesiones de orientación familiar.
- **Flexibilidad ante la demanda.** El proyecto contempla una gestión flexible de la partida de Logopedia, ya que en caso de que el número de personas beneficiarias del tratamiento aumentara o disminuyera, el presupuesto se repartirá equitativamente, ajustando las horas de servicio con base en la intensidad del tratamiento requerido y las tarifas aplicadas.

■ **Optimización del gasto de:**

- **Material fungible.** Al ya disponer la Asociación de parte del mismo, el coste será mínimo.
- **Difusión.** El gasto en material de difusión (cartelería, trípticos) se limitará a lo estrictamente necesario, ya que la estrategia se centra mayoritariamente en medidas de difusión online (redes sociales, correo electrónico y WhatsApp), reduciendo así los costes de impresión y distribución.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

40

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

PREVISIÓN GASTOS DE PERSONAL

EMPLEADA 1: TRABAJADORA SOCIAL						
Fecha/ mes año	Categoría profesional /Titulación especificada en el contrato	Tipo de Contrato: a tiempo completo, parcial , etc	% Dedicación al proyecto	CONCEPTO	SUELDO BRUTO	SS EMPRESA
Abril 26/04/2027 al 30/04/2027	Personal titulado nivel II. Trabajadora social	Fija discontinua. A tiempo completo	100%	Nómina	353,92 €	113,43 €
Mayo 01/05/2027 al 31/05/2027	Personal titulado nivel II. Trabajadora social	Fija discontinua. A tiempo completo	100%	Nómina	2.123,56 €	680,60 €
Junio 01/06/2027 al 30/06/2027	Personal titulado nivel II. Trabajadora social	Fija discontinua. A tiempo completo	100%	Nómina	2.123,56 €	680,60 €
Julio 01/07/2027 al 30/07/2027	Personal titulado nivel II. Trabajadora social	Fija discontinua. A tiempo completo	100%	Nómina	2.123,56 €	680,60 €
Agosto 01/08/2027 al 25/08/2027	Personal titulado nivel II. Trabajadora social	Fija discontinua. A tiempo completo	100%	Nómina	1.712,54 €	548,87 €
			TOTALES		8.437,14 €	2.704,10 €

TOTAL, EMPLEADA 1: 11.141,24 €

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

41

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

EMPLEADO/A 2: TÉCNICO/A DE SOPORTE DIGITAL

Fecha/ mes año	Categoría profesional /Titulación especificada en el contrato	Tipo de Contrato: a tiempo completo, parcial, etc	% Dedicación al proyecto	CONCEPTO	SUELDO BRUTO	SS EMPRESA
Marzo 15/03/2027 al 31/03/2027	Personal titulado nivel II. Técnico	Eventual A tiempo parcial (36,77 % de la jornada)	100%	Nómina	435,05 €	28,19 €
Abril 01/03/2027 al 25/04/2027	Personal titulado nivel II. Técnico	Eventual A tiempo parcial (36,77 % de la jornada)	100%	Nómina	661,10 €	42,84 €
				Indemnización fin de contrato	36,51 €	
			TOTALES		1.132,66 €	71,03 €

TOTAL, TRABAJADOR/A 2: 1.203,69 €

PROFESIONAL	COSTE TOTAL
EMPLEADA 1	11.141,24 €
EMPLEADO/A 2	1.203,69 €
TOTALES 1 + 2	12.344,93 €

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

42

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

PRESUPUESTO GASTO DE LOGOPEDIA				
CONCEPTO	TEMPORALIDAD	COSTE UNITARIO	N.º DE SESIONES	COSTE TOTAL
Trat. Logopédico	Del 15/12/2026 al 15/03/2027	30,00 € (coste promedio)	88 (aprox.)	2.640,00 €

PRESUPUESTO GASTO MATERIAL Y DIFUSIÓN			
CONCEPTO	N.º UNIDAD	COSTE UNIDAD	COSTE TOTAL
MATERIAL			
Fundas de Plástico (Caja de 100)	1	8,90 €	8,90 €
Folios (Paquete)	2	5,95 €	11,90 €
Carpetas AZ	2	3,50€	7,00 €
Carpetas plástico A4	30	0,75 €	22,50 €
PUBLICIDAD			
Cartelería	7	1,00 €	7,00 €
Trípticos	10	0,90 €	9,00 €
Impresiones color	40	0,30 €	12,00 €
SUBTOTAL MATERIAL Y PUBLICIDAD			78,30 €

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

43

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

GASTO TOTAL DEL PROYECTO

Partida	Coste Total (€)
Personal	12.344,93 €
Tratamiento logopédico	2.640,00 €
Material y publicidad	78,30 €
GASTO TOTAL PROYECTO	15.063,23 €

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	INGRESOS
Cuantía solicitada a IPBS (convenio nominativo)	15.000,00 €
Cuantía aportada por ACODA	63,23 €
TOTAL, INGRESOS	15.063,23 €

META DE LOS ODS QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS Y RAZONES

El proyecto se alinea plenamente con los principios de la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas**, demostrando su compromiso con un desarrollo sostenible e inclusivo. Las actuaciones previstas

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

44

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

contribuyen directamente a la consecución de **metas clave** de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

ODS	Meta específica	Contribución del proyecto y justificación
ODS 1: Fin de la pobreza	Metas 1.2 / 1.3	El proyecto proporciona protección social a las personas con Ataxia y sus familias, mitigando la vulnerabilidad social y el riesgo de pobreza al informar y asesorar sobre los derechos, prestaciones y ayudas a las que tienen acceso (O.E. 3). Esto ayuda a acometer los gastos forzados por la enfermedad y garantiza el acceso a servicios esenciales.
ODS 3: Salud y bienestar	Metas 3.4 / 3.D	Se interviene directamente en la seguridad vital al priorizar la disfagia en la Logopedia (O.E. 1), lo que reduce el riesgo de mortalidad por atragantamiento. Además, el apoyo emocional grupal a cuidadores/as mitiga el malestar psicológico y la depresión, contribuyendo a la salud mental del entorno de la persona afectada.
ODS 4: Educación de calidad	Meta 4.4	El Servicio de Soporte Digital (O.E. 2) reduce la brecha digital al facilitar a jóvenes y adultos/as el manejo de tecnologías de apoyo (CAA, reconocimiento de voz etc.). Esto dota a los/as beneficiarios/as de las competencias digitales necesarias para mejorar su comunicación, autonomía

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

45

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

ODS	Meta específica	Contribución del proyecto y justificación
		y futuras oportunidades (acceso a empleo/formación online).
ODS 5: Igualdad de género	Metas 5.1 / 5.4	El proyecto vela por la corresponsabilidad y el reconocimiento del trabajo de cuidados (mayoritariamente asumido por mujeres), a través de las sesiones de apoyo y asesoramiento social a familias (O.E. 3). Se promueve el empoderamiento económico mediante la contratación de una profesional mujer (Trabajadora Social) y el acceso a la tecnología.
ODS 10: Reducción de las desigualdades	Metas 10.2 / 10.3	El modelo de atención híbrido y multigeográfico (14 municipios) contrarresta la desigualdad territorial y las barreras de movilidad que sufren las personas con discapacidad en municipios rurales. El servicio social garantiza que se establezcan medidas que persiguen la integración y participación social de los colectivos más vulnerables.
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos	Meta 17.17	La iniciativa fomenta la alianza eficaz entre el sector público (IPBS) y el tercer sector (ACODA). Esta cooperación refuerza una respuesta multilateral y provincial que aprovecha recursos, dota de sentido unificado a las prioridades sociales y fortalece la consecución de las metas en favor de los colectivos más vulnerables.

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

46

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/637
25-05-2026 13:39:59

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

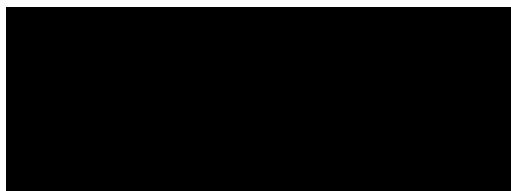
pin_registro_ipbs_01

SOLICITUD, FECHA, FIRMA Y LUGAR

Doña Victoria Belmonte Bustamante, presidenta de ACODA, me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, y solicito la concesión de la ayuda por un importe de: **15.000,00 €**.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Córdoba a 25 de mayo de 2026



Fdo. Victoria Belmonte Bustamante
Presidenta de ACODA



Sello de la entidad

C/ María Montessori s/n. C.P.14011 Córdoba. Email: acoda@fepamic.org Contacto: 957 002 042 o 957 767 700
Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el N.º 4.714, sección 1ª

47

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/637

25-05-2026 13:39:59

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

5EEE B97F 7A99 A22E C6EF



5EEE B97F 7A99 A22E C6EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

pie_firma_acoda_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001189

Insertado el:
03-06-2026

pie_registro_ipbs_01